



Asamblea General

Distr. general
24 de marzo de 2011
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

17º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Australia

* El anexo del presente informe se distribuye tal como se recibió.

Índice

| | <i>Párrafos</i> | <i>Página</i> |
|--|-----------------|---------------|
| Introducción | 1–4 | 3 |
| I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen | 5–85 | 3 |
| A. Exposición del Estado examinado | 5–11 | 3 |
| B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado | 12–85 | 4 |
| II. Conclusiones y/o recomendaciones | 86–87 | 14 |
| III. Promesas y compromisos voluntarios | 88 | 25 |
| Anexo | | |
| Composition of the delegation | | 26 |

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (EPU), establecido de conformidad con la resolución 5/1, de 18 de junio de 2007, del Consejo de Derechos Humanos, celebró su décimo período de sesiones del 24 de enero al 4 de febrero de 2011. El examen de Australia se llevó a cabo en la octava sesión, el 27 de enero de 2011. La delegación de Australia estuvo encabezada por la Sra. Kate Lundy, Secretaria Parlamentaria del Primer Ministro. En la 12ª sesión, celebrada el 31 de enero de 2011, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Australia.
2. El 21 de junio de 2010, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Australia: Djibouti, Eslovaquia y Francia.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1, para el examen de Australia se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/10/AUS/1 y Corr.1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/10/AUS/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/10/AUS/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Australia una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Dinamarca, Eslovenia, Francia, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, Suecia y Suiza. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del EPU.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. Se expresó agradecimiento a la comunidad internacional por el apoyo prestado en relación con las inundaciones que Australia está experimentando actualmente. El Sr. Robert McClelland había tenido la esperanza de encabezar la delegación de Australia, pero no pudo hacerlo debido a sus obligaciones relativas a la gestión de las situaciones de emergencia y a las inundaciones sin precedentes que afectan a Australia en la actualidad.
6. La delegación expresó su agradecimiento por la labor llevada a cabo por la Comisión de Derechos Humanos de Australia y las organizaciones no gubernamentales en la preparación del examen periódico universal de Australia.
7. La delegación hizo hincapié en que el Gobierno de Australia está comprometido en lograr que Australia sea un país más justo e incluyente, y expresó que una comunidad que respeta los derechos de todos los ciudadanos es más fuerte, más segura y con mayor capacidad de respuesta a los desafíos.
8. La delegación observó que, aunque Australia había puesto en marcha una amplia variedad de leyes, políticas y programas para respetar, proteger y promover los derechos humanos, también existían problemas de derechos humanos en algunas esferas particulares. Entre ellas figuraban la necesidad de reducir la diferencia de oportunidades y condiciones

de vida entre los australianos indígenas y los no indígenas, y la consecución de la igualdad de género y la reducción de la violencia contra las mujeres.

9. La delegación describió una consulta sobre los derechos humanos llevada a cabo en todo el país en 2009, que incluyó más de 65 mesas redondas comunitarias y audiencias públicas en más de 50 localidades urbanas, regionales y remotas. La consulta recibió 35.000 comunicaciones, por lo que constituyó la consulta más amplia de este tipo celebrada en Australia. La consulta ha informado y ha configurado la creación del Marco de Derechos Humanos de Australia, anunciado en abril de 2010.

10. La delegación hizo notar el compromiso del Gobierno de Australia con la reconciliación, mediante la ayuda a todos los australianos para que tengan una mejor comprensión del pasado y de la manera en que éste afecta en la actualidad a la vida de las poblaciones indígenas. Hizo notar la disculpa oficial del Estado a los pueblos indígenas formulada en 2008, de carácter histórico y formal, y describió el establecimiento de un nuevo órgano representativo nacional para los aborígenes y los isleños del estrecho de Torres, denominado Congreso Nacional de los Primeros Pueblos de Australia.

11. Se hizo hincapié en la larga tradición de Australia de compromiso con la comunidad internacional en el contexto de los derechos humanos, y la delegación hizo notar el compromiso del Gobierno de Australia de lograr la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y de colaborar con los gobiernos y los pueblos de los países en desarrollo para prestar ayuda donde resulta más necesaria y eficaz.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

12. Durante el diálogo interactivo, formularon declaraciones 53 delegaciones. Algunas delegaciones expresaron sus condolencias y su solidaridad con las víctimas de las inundaciones que habían afectado recientemente a Australia. Varias delegaciones encomiaron al Estado examinado por su proceso de consultas amplio y exhaustivo durante la preparación de su informe nacional y acogieron con beneplácito el evento de lucha contra el racismo mediante el deporte, organizado por Australia el 26 de enero. Otras declaraciones que no se pudieron formular durante el diálogo interactivo debido a la falta de tiempo se podrán consultar, cuando estén disponibles, en la extranet del examen periódico universal¹. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

13. El Reino Unido expresó que esperaba con interés conocer de qué manera las medidas establecidas en el Marco de Derechos Humanos de Australia habían funcionado en la práctica. Acogió con beneplácito las medidas adoptadas para mejorar las relaciones con los pueblos indígenas; observó que esos pueblos seguían siendo los australianos más desfavorecidos, y expresó la esperanza de que las comunidades de aborígenes e isleños del estrecho de Torres fueran ampliamente consultados cuando se elaborasen programas destinados a satisfacer sus necesidades. El Reino Unido formuló recomendaciones.

14. Singapur dio la bienvenida a los esfuerzos del Gobierno encaminados a restablecer la relación con los aborígenes e isleños del estrecho de Torres mediante el establecimiento del Congreso Nacional de los Primeros Pueblos de Australia y su histórica disculpa dirigida a las "generaciones robadas". Singapur señaló los esfuerzos destinados a combatir las prácticas discriminatorias mediante distintas iniciativas, el marco legislativo y las políticas encaminadas a reconocer la igualdad de género y las iniciativas orientadas a promover el multiculturalismo. Singapur formuló recomendaciones.

¹ Italy, Spain, Nigeria, Uruguay, the Netherlands, the Holy See, Trinidad and Tobago, Chile, Iraq, Ecuador, Afghanistan and Somalia.

15. Argelia elogió a Australia por su larga tradición de promoción y protección de los derechos humanos e hizo referencia a la ejemplar medida de la disculpa formal dirigida a los pueblos indígenas de Australia. Argelia dio la bienvenida al anuncio formulado en 2010 sobre el Marco de Derechos Humanos, y a los progresos alcanzados en la promoción de los derechos económicos, sociales y culturales. Hizo notar la necesidad de mejorar la situación de los derechos humanos en Australia. Argelia formuló recomendaciones.

16. China encomió los esfuerzos positivos desplegados por Australia para proteger y promover los derechos humanos, y acogió con beneplácito las medidas adoptadas para proteger los derechos de los pueblos indígenas, las mujeres, los niños y las personas con discapacidad. China pidió más información acerca de la aplicación del Marco de Derechos Humanos. Preguntó acerca de las medidas concretas adoptadas para proteger a los pueblos indígenas, los inmigrantes extranjeros y las minorías étnicas contra la discriminación y el racismo sistemático en los medios de comunicación y en Internet.

17. Malasia expresó su reconocimiento por los retos a que hacía frente Australia en esferas tales como el acceso a la educación, la salud y otros servicios destinados a las comunidades indígenas, junto con las cuestiones relativas al racismo y la discriminación contra las comunidades de migrantes, y los retos en la esfera de la administración de justicia y el estado de derecho. Hizo notar el compromiso de Australia de abordar estas cuestiones. Malasia formuló recomendaciones.

18. Suecia señaló que la Constitución no establecía las garantías contra la discriminación requeridas por la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, y que algunas leyes vigentes parecían discriminar a las personas pertenecientes a comunidades indígenas por motivos de raza, y formuló una pregunta al respecto. Hizo notar los cambios de políticas en lo tocante a la detención de inmigrantes, y expresó su preocupación acerca de las políticas existentes sobre islas excluidas de la zona de migración para hacer posible la tramitación de las solicitudes de asilo fuera del territorio. Suecia formuló recomendaciones.

19. El Japón observó que los pueblos indígenas estaban en situación desventajosa en materia de empleo, vivienda, educación y atención de la salud, y encomió al Gobierno de Australia por las medidas adoptadas para superar esta situación, en particular la campaña "Cerrar la Brecha". Expresó su preocupación por la violencia ejercida por motivos raciales y por la discriminación llevada a cabo contra algunos grupos étnicos. Expresó la esperanza de que el público en general comprendiera mejor los derechos de los refugiados y los solicitantes de asilo. El Japón formuló recomendaciones.

20. El Canadá felicitó a Australia por su nuevo Marco de Derechos Humanos. La disculpa expresada por Australia a las "generaciones robadas" de niños aborígenes era un paso importante para curar las heridas y lograr la reconciliación. El Canadá hizo notar las amplias consultas públicas llevadas a cabo por el Comité encargado de la Consulta Nacional sobre Derechos Humanos y preguntó cómo preveía Australia proceder al seguimiento de las recomendaciones de este Comité. El Canadá formuló recomendaciones.

21. Tailandia señaló el firme compromiso de Australia con sus obligaciones en materia de derechos humanos. Reconoció el papel de liderazgo ejercido por Australia en la región para luchar contra el contrabando y la trata de personas, y para abordar el creciente problema de las migraciones irregulares. Estimó que Australia había tenido éxito en la creación de su sociedad multiétnica y multicultural, pero que seguían existiendo problemas. Tailandia formuló recomendaciones.

22. Indonesia elogió el compromiso de Australia de promover y proteger los derechos humanos. Estimó que el Proceso de Bali, iniciado con Australia en 2002 y destinado a luchar contra el contrabando y la trata de personas, se podría fortalecer mediante mayores esfuerzos encaminados a lograr la participación de diferentes países. Indonesia encomió la

creación del Congreso Nacional de los Primeros Pueblos de Australia, que reflejaba el compromiso del Gobierno en relación con las comunidades indígenas. Indonesia formuló recomendaciones.

23. La República Democrática Popular Lao observó con satisfacción los logros y progresos alcanzados en materia de desarrollo socioeconómico, promoción y protección de los derechos humanos y de cumplimiento de las obligaciones emanadas de los instrumentos básicos de derechos humanos a los que Australia se había adherido. Expresó su apoyo a los esfuerzos realizados por Australia para garantizar los derechos y mejorar las condiciones de vida de su población. La República Democrática Popular Lao formuló recomendaciones.

24. Camboya elogió los esfuerzos realizados por Australia para ser un país más justo e incluyente, considerando los derechos humanos como principios básicos de la vida en condiciones de armonía. Expresó que el Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos esbozaba las futuras medidas encaminadas a promover la armonía social. Felicitó a Australia por su reconocimiento de la importante función desempeñada por el patrimonio cultural en el proceso de reconciliación nacional entre los australianos indígenas y los no indígenas. Camboya formuló recomendaciones.

25. Nepal elogió a Australia por los esfuerzos que había realizado para promover los derechos humanos de todos sus ciudadanos. Dio las gracias a Australia por su constante apoyo al proceso de paz de Nepal y encomió su iniciativa de reasentar a los refugiados de Bután que viven en Nepal. Reconoció el compromiso de Australia con respecto al bienestar de los aborígenes y alentó a Australia a que prosiguiera sus esfuerzos encaminados a empoderar a las personas más vulnerables y a proteger los derechos de todos, con inclusión de los migrantes.

26. La República Islámica del Irán expresó que estaba profundamente preocupada por el aumento de la brecha en lo tocante a los estándares y la calidad de vida entre las poblaciones indígenas y las no indígenas. Expresó su preocupación, entre otras cosas, por la utilización de la fuerza por parte de los agentes del orden y por el empleo de dispositivos "Taser" por la policía, y por la baja calidad de las prisiones, así como por los problemas persistentes que daban lugar a la muerte de personas indígenas detenidas y a tasas de encarcelamiento excesivas. La República Islámica del Irán formuló recomendaciones.

27. Filipinas solicitó información adicional sobre la inclusión de la concienciación en materia de derechos humanos en los planes de estudio escolares y los programas de formación profesional destinados a los funcionarios gubernamentales. Preguntó si el Gobierno de Australia estaba adoptando medidas para adherirse a la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. Filipinas preguntó acerca de la labor del Consejo Consultivo Multicultural de Australia. Felicitó a Australia por el aumento de su asistencia para el desarrollo destinada a la región de Asia y el Pacífico. Filipinas formuló recomendaciones.

28. El Pakistán, si bien reconoce los esfuerzos realizados por el Gobierno de Australia para la promoción y protección de los derechos humanos, observó con preocupación que los grupos indígenas seguían siendo objeto de discriminación. El Pakistán esperaba que Australia adoptara todas las medidas posibles para promover y proteger los derechos humanos de todas las comunidades, incluidos los migrantes. También observó con preocupación que los migrantes irregulares eran detenidos por tiempo indefinido en lugares remotos, y expresó que esa práctica se debía dejar sin efecto. El Pakistán formuló recomendaciones.

29. Hungría señaló las incongruencias —a nivel federal, estatal y territorial— de la legislación contra la discriminación. Hizo referencia a las recomendaciones de los relatores especiales de los órganos creados en virtud de tratados, de que se promulgara una ley sobre derechos humanos, y preguntó acerca de los planes del Gobierno para abordar esta cuestión.

Hungría dio la bienvenida al lanzamiento de la campaña "Cerrar la Brecha" y esperaba que dicha campaña redujera el creciente número de actos discriminatorios contra los pueblos indígenas y otras minorías. Hungría formuló recomendaciones.

30. Marruecos elogió a Australia por los progresos realizados en lo tocante a los derechos de los pueblos indígenas, especialmente mediante la disculpa formal a los pueblos indígenas de Australia, la creación del Congreso Nacional de los Primeros Pueblos de Australia y otras medidas destinadas a mejorar su situación socioeconómica. Marruecos preguntó si el Gobierno prestaba apoyo a la educación islámica y si los estudiantes musulmanes recibían apoyo financiero en Australia. Marruecos formuló recomendaciones.

31. La delegación de Australia hizo hincapié en que su país se había comprometido a ratificar, con carácter prioritario, el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura.

32. La delegación también indicó diversos tratados en los que Australia aún no era parte, pero que estaban siendo objeto de examen, entre ellos la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Señaló que, antes de que Australia ratificara o se obligara en virtud de un tratado, la práctica de su Gobierno era llegar a la convicción de que se hubiese adoptado toda legislación necesaria para aplicar el tratado.

33. En respuesta a las preguntas relativas a la aplicación nacional, por parte de Australia, de sus obligaciones en materia de derechos humanos, la delegación hizo hincapié en que su país tenía un sólido sistema jurídico nacional que reconocía y protegía numerosos derechos y libertades fundamentales, un poder judicial independiente y una Comisión de Derechos Humanos independiente. La delegación se refirió a varios elementos del Marco de Derechos Humanos de Australia. Tras la consulta sobre derechos humanos que abarcó a todo el país, resultaba evidente que había divisiones sociales pendientes en lo tocante a una carta o ley de derechos humanos. El Marco incluye el requisito de que cada nueva ley presentada ante el Parlamento esté acompañada de una declaración en la que se evalúe su compatibilidad con las obligaciones internacionales de Australia en materia de derechos humanos. También prevé una nueva Comisión Parlamentaria Mixta de Derechos Humanos. Otra iniciativa era la armonización y consolidación de las leyes federales contra la discriminación, así como la protección contra la discriminación por motivos de género o de orientación sexual. Por último, la educación en materia de derechos humanos era un elemento fundamental del Marco, y el Gobierno también estaba elaborando un nuevo plan de acción nacional de derechos humanos.

34. La delegación se refirió a las preguntas relativas a los derechos de los indígenas australianos. El Gobierno de Australia se complacía en anunciar su apoyo prestado a la Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas, en abril de 2009, y expresó que se había determinado que el Convenio N° 169 (1989) de la OIT sería objeto de examen con carácter prioritario.

35. La delegación se refirió a la creación de un nuevo órgano nacional representativo de los australianos indígenas: el Congreso Nacional de los Primeros Pueblos de Australia. Hizo notar que, además de la disculpa expresada a las "generaciones robadas" en 2008, el Gobierno de Australia había formulado el compromiso de dar reconocimiento constitucional a los australianos indígenas.

36. La delegación reconoció que muchos pueblos indígenas de Australia hacían frente a importantes desventajas y problemas en el goce de sus derechos humanos. El programa "Cerrar la Brecha" tenía el objetivo de reducir considerablemente las diferencias en materia de esperanza de vida en el curso de una generación, reducir a la mitad la diferencia de las tasas de mortalidad de los niños indígenas de menos de 5 años para 2018, y reducir a la

mitad la brecha en materia de lectura, escritura y aritmética elemental que afectaba a los niños indígenas también para 2018, entre otros objetivos claros y específicos. Ya se habían adoptado diversas medidas encaminadas al logro de esos objetivos.

37. La delegación señaló que, en relación con la Respuesta de Emergencia para el Territorio del Norte, la Ley contra la discriminación racial de 1975 se había restablecido plenamente en junio de 2010, tras la celebración de amplias consultas con los pueblos indígenas.

38. Viet Nam expresó que había tomado conocimiento de los compromisos de Australia de promover y proteger los derechos humanos. Expresó su preocupación con respecto a las disparidades en materia de desarrollo, la discriminación y la violación de derechos humanos de las mujeres y los niños, la trata de seres humanos y la falta de respeto y protección de los migrantes y las personas pertenecientes a comunidades diferentes, y declaró a este respecto que se debían realizar mayores esfuerzos para lograr mejores resultados en materia de derechos humanos. Viet Nam formuló recomendaciones.

39. Botswana observó con satisfacción los numerosos logros descritos en el informe nacional, como el establecimiento del Congreso Nacional de los Primeros Pueblos de Australia, que entraría en funcionamiento durante este año, y la adopción de un ambicioso marco de derechos humanos. Botswana observó que la promulgación de la Ley de relaciones laborales justas en 2009 era una medida progresiva para abordar las cuestiones relativas a la igualdad de género. Botswana formuló recomendaciones.

40. Eslovenia elogió a Australia por la iniciativa denominada "Cerrar la Brecha", destinada a superar las desventajas que afectaban a los indígenas. Observó que la Respuesta de Emergencia para el Territorio del Norte, que discriminaba en contra de los derechos de la población aborigen, vulneraba las obligaciones de Australia en materia de derechos humanos. Señaló el restablecimiento de la Ley contra la discriminación racial. Eslovenia observó que el cierre del centro de detención de Christmas Island para los solicitantes de asilo había sido recomendado por órganos de derechos humanos. Eslovenia formuló recomendaciones.

41. Bolivia encomió el importante reconocimiento realizado por el Gobierno respecto de la discriminación histórica y actual de los pueblos indígenas en su territorio, así como la voluntad demostrada de mejorar sus condiciones de vida. Bolivia formuló recomendaciones.

42. El Brasil encomió la decisión de Australia de establecer metas concretas para abordar las condiciones de vida más precarias de la población indígena. Expresó que los casos de delitos raciales perpetrados contra migrantes exigían una mayor atención, y que la política de detención obligatoria de los solicitantes de asilo y los migrantes indocumentados había sido objeto de críticas. Invitó a Australia a examinar los efectos de la legislación en vigor. Además, las detenciones podían agravar la vulnerabilidad de las personas ante los abusos y la explotación. El Brasil formuló recomendaciones.

43. La Federación de Rusia observó que, según la sociedad civil, la Constitución de Australia y el *common law* sólo ofrecían una protección limitada en materia de derechos humanos. La Federación de Rusia también se refirió a los problemas existentes de racismo y xenofobia, a la legislación aprobada para luchar contra el terrorismo y a los castigos corporales en el seno de la familia. La Federación de Rusia formuló recomendaciones.

44. La India se refirió a las iniciativas adoptadas por Australia en 2010, como el Marco de Derechos Humanos y a su compromiso de reconciliación con los pueblos indígenas. La India mencionó las medidas adoptadas para abordar las preocupaciones con respecto a la seguridad y el bienestar de los estudiantes en el país, y expresó la esperanza de que el

Gobierno garantizara la seguridad de todos en Australia. La India formuló una recomendación.

45. Francia acogió con beneplácito la creación del Marco de Derechos Humanos, incluido el establecimiento de un plan de acción nacional y la promulgación de legislación armonizada destinada a luchar contra la discriminación. Francia observó con satisfacción los esfuerzos desplegados para poner remedio a la situación desfavorecida de los aborígenes, en particular mediante la campaña "Cerrar la Brecha". Francia consideró positiva la práctica de garantizar en los procedimientos de extradición que las personas no pudieran ser condenadas a la pena de muerte. Francia formuló recomendaciones.

46. La República de Moldova celebró el compromiso de Australia de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura. Consideró positiva la decisión del Gobierno de garantizar que todos los procedimientos, incluidos los relativos al terrorismo, fueran compatibles con sus obligaciones internacionales relativas a la celebración de un juicio justo. Acogió con satisfacción el compromiso del Gobierno de elaborar un marco general que incluía medidas destinadas a garantizar la igualdad de derechos de las personas con discapacidad. La República de Moldova formuló recomendaciones.

47. Austria elogió la disculpa histórica formulada por el Gobierno, destinada a promover los derechos de los pueblos indígenas, así como las medidas adoptadas para subsanar la situación desventajosa que afectaba a los aborígenes y los isleños del estrecho de Torres, así como su representación excesiva en las prisiones. Austria preguntó sobre la eficacia de las medidas adoptadas y de qué manera el Gobierno se proponía abordar las cuestiones relativas al empleo excesivo de la fuerza por parte de los agentes del orden, en particular contra los pueblos indígenas y las personas con discapacidad. Austria formuló recomendaciones.

48. Bélgica acogió con satisfacción las diversas iniciativas adoptadas, en particular la disculpa histórica a las "generaciones robadas", pero expresó su preocupación por la persistente discriminación contra los pueblos indígenas. Bélgica preguntó acerca de los primeros resultados de la estrategia destinada a reducir las diferencias socioeconómicas entre los indígenas y el resto de la población. Expresó su preocupación respecto de algunas medidas adoptadas por el Gobierno para luchar contra el terrorismo. Bélgica formuló recomendaciones.

49. Suiza planteó la cuestión de la violencia contra la mujer, que se debía combatir con firmeza. Observó que Australia no disponía de disposiciones legales que prohibieran la discriminación o el acoso basados en la orientación sexual. También observó que los migrantes eran a menudo detenidos en Australia por haber violado la legislación relativa a la inmigración. Suiza formuló recomendaciones.

50. Alemania dio la bienvenida a la campaña "Cerrar la Brecha" y preguntó acerca de las medidas concretas adoptadas y los planes futuros relacionados con esta campaña. Alemania expresó que varios órganos creados en virtud de tratados y relatores especiales criticaban la insuficiente incorporación de los tratados de derechos humanos en el marco jurídico de Australia, y preguntó de qué modo el Marco de Derechos Humanos de 2010 abordaba estas críticas. Alemania formuló una recomendación.

51. En respuesta a las preguntas y recomendaciones relativas al enfoque adoptado por Australia con respecto al racismo, la delegación hizo hincapié en que Australia era una sociedad multicultural que se esforzaba por ser tolerante y no excluyente. El Gobierno de Australia condenaba el racismo, la discriminación racial y la xenofobia. La delegación anunció que su Gobierno financiaría un cargo de comisionado sobre discriminación racial a tiempo completo en la Comisión de Derechos Humanos de Australia. También hizo notar que su Gobierno estaba examinando el informe del Consejo Consultivo Multicultural de

Australia en el que se recomendaba que Australia adoptara una nueva política multicultural. Todos los gobiernos australianos abordaban la seguridad de los estudiantes internacionales con mucha seriedad, y toda agresión o todo acto de violencia por motivos raciales habían sido sancionados.

52. Al abordar algunas de las recomendaciones relativas a los derechos de la mujer, la delegación hizo hincapié en que las mujeres y los hombres tenían un papel igual que desempeñar en todos los aspectos de la sociedad australiana. Recientemente, Australia había adoptado un sistema nacional de licencia parental remunerada.

53. La delegación destacó que la posición del Gobierno de Australia con respecto a la violencia contra la mujer era de tolerancia cero: una víctima de la violencia ya era demasiado. La delegación se refirió al Plan Nacional de Australia para reducir la violencia contra las mujeres y sus hijos, que era un esfuerzo coordinado entre las autoridades federales, estatales y territoriales, destinado a reducir la prevalencia de la violencia doméstica y los abusos sexuales.

54. La delegación observó que el Gobierno de Australia estaba examinando la posible función que podría desempeñar un comisionado nacional para la infancia.

55. Al abordar una serie de observaciones y recomendaciones relativas a los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo, la delegación expresó que el Gobierno reconocía sus obligaciones internacionales con respecto a todas las personas en Australia, incluidos los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo. La delegación señaló el compromiso de Australia de cumplir sus obligaciones de no devolución y de tratar a los migrantes irregulares en un marco regional de protección sostenible.

56. Con respecto a la detención de inmigrantes, la delegación subrayó que el Gobierno de Australia había adoptado el compromiso de tratar a los solicitantes de asilo y los refugiados de manera humana y justa, manteniendo al mismo tiempo su compromiso de controlar firmemente las fronteras. La delegación puso de relieve los valores fundamentales para la detención de inmigrantes aplicados por el Gobierno, en virtud de los cuales la detención obligatoria se seguía aplicando en los casos apropiados, y la detención en centros destinados a inmigrantes sólo se utilizaba como último recurso y durante el menor tiempo posible. Los niños y, cuando fuera posible, sus familiares, no serían detenidos en un centro de detención de inmigrantes. La duración y las condiciones de cualquier detención, incluido el carácter apropiado del alojamiento y de los servicios prestados, eran objeto de examen periódico. En octubre de 2010, el Gobierno anunció una ampliación de los acuerdos de detención basados en la comunidad y había comenzado a trasladar un número significativo de menores no acompañados y de grupos de familias vulnerables de los centros de detención para inmigrantes a alojamientos de base comunitaria. Todos los detenidos podían tener acceso a los servicios necesarios, con inclusión de la atención de la salud, la educación y las actividades recreativas.

57. Turquía apreciaba el compromiso del Gobierno de reconocer a los aborígenes y los isleños del estrecho de Torres en la Constitución. Encomió a Australia por la creación del cargo de Comisionado de Justicia Social para los Aborígenes y los Isleños del Estrecho de Torres en el marco de la estructura de la Comisión de Derechos Humanos de Australia. Turquía formuló una recomendación.

58. La República de Corea tomó nota con satisfacción del anuncio relativo al Marco de Derechos Humanos de Australia. También acogió con beneplácito la disculpa formal dirigida a la población indígena por los malos tratos del pasado. La República de Corea preguntó acerca de las medidas adoptadas o que se adoptarían para reducir la brecha entre los pueblos indígenas y no indígenas con respecto a su calidad de vida. La República de Corea formuló una recomendación.

59. Colombia encomió al Gobierno por su franco reconocimiento de los problemas y retos a que hacía frente la sociedad australiana con respecto a los derechos humanos de los pueblos indígenas. Acogió con beneplácito las medidas adoptadas desde 2008 para promover y proteger los derechos de los pueblos indígenas, así como los progresos alcanzados en la lucha contra todas las formas de discriminación. Colombia formuló recomendaciones.

60. Azerbaiyán señaló los logros alcanzados mediante la aplicación del Marco de Derechos Humanos. Acogió con satisfacción las medidas adoptadas para promover el adelanto de los derechos del niño, incluida la adopción del Marco Nacional de Protección de los Niños de Australia. Azerbaiyán formuló recomendaciones.

61. El Chad elogió el compromiso de Australia de promover y proteger los derechos humanos, afirmando que toda persona tiene derecho a la igualdad de oportunidades y a participar plenamente en la vida económica, política y social del país. Acogió con satisfacción el amplio proceso de consultas para la elaboración de su informe nacional. El Chad formuló una recomendación.

62. Maldivas señaló las iniciativas adoptadas para proporcionar una plataforma de nivel adecuado para las mujeres, tanto en la vida política como en materia de empoderamiento económico, y también observó que aún quedaba mucho por hacer. Maldivas expresó que deseaba conocer las medidas concretas adoptadas para abordar el número desproporcionadamente elevado de personas indígenas detenidas. Maldivas formuló recomendaciones.

63. Timor-Leste felicitó a Australia por sus esfuerzos encaminados a promover los derechos humanos para todos los australianos. Acogió con satisfacción la disculpa nacional y la decisión de dar prioridad en el país al reconocimiento de los indígenas mediante una posible modificación de la Constitución, y alentó la realización de esa medida. Observó la falta de un marco legislativo general para la protección de los derechos humanos. A Timor-Leste le preocupaba que los inmigrantes detenidos fueran continuamente situados más allá de la jurisdicción de la legislación australiana. Timor-Leste formuló recomendaciones.

64. Los Estados Unidos preguntaron si Australia tenía un plan de acción para hacer cumplir sus prohibiciones legales del trato desigual de las personas por motivo de raza, religión, género u origen nacional, especialmente en relación con la discriminación que afectaba a las personas indígenas. Preguntaron si se habían previsto nuevas iniciativas para luchar contra la trata de personas, si había alternativas a la detención de las víctimas extranjeras de la trata que no tenían una situación legal en materia de inmigración, y acerca de la función que cumplía en este aspecto el centro de tramitación situado fuera del país. Los Estados Unidos formularon recomendaciones.

65. Jordania apreció los esfuerzos que realizaba Australia para promover y proteger los derechos humanos, en particular con respecto a la población indígena, y expresó su esperanza de que se realizaran mayores progresos en esta materia. Jordania formuló recomendaciones.

66. Nueva Zelandia expresó que un mecanismo independiente para vigilar el cumplimiento de la Convención de los Derechos del Niño ayudaría a mejorar el bienestar de los niños vulnerables. No existía ninguna ley federal que prohibiera la discriminación por motivos de orientación sexual. Una inspección independiente de los centros de detención permitiría garantizar que el trato dado en esos centros fuera humano y adecuado. Nueva Zelandia expresó que las investigaciones llevadas a cabo por un investigador forense respecto de las muertes ocurridas durante la detención, si bien contribuían a entender las causas de esas muertes, no eran suficientes para prevenirlas. Nueva Zelandia formuló recomendaciones.

67. Sudáfrica instó a que prosiguieran y aumentaran las medidas adoptadas para hacer frente a las graves desventajas que sufrían las poblaciones indígenas. Alentó al Gobierno a que participara en el programa de las Naciones Unidas de lucha contra el racismo y a que interviniera activamente en los procesos de seguimiento de la Conferencia Mundial. Sudáfrica solicitó información sobre el seguimiento de la recomendación del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial respecto de la elaboración y aplicación de una política multilateral global. Sudáfrica formuló recomendaciones.

68. En respuesta a las preguntas relativas a los derechos económicos, sociales y culturales, la delegación expresó que el Gobierno de Australia reconocía la importancia de los derechos a la dignidad intrínseca de todas las personas y se había comprometido a la adopción de medidas destinadas a su realización.

69. La delegación describió las prioridades del programa de inclusión social del Gobierno de Australia, que da prioridad al apoyo a los niños que corren riesgo de estar en una situación desventajosa a largo plazo, la ayuda a las familias desempleadas con hijos, la mayor atención prestada a los lugares en los que las desventajas son mayores, la asistencia al empleo de las personas con discapacidad o enfermedad mental, la ayuda a las personas que carecen de hogar y la reducción de la brecha que afecta a los australianos indígenas.

70. Con respecto al tema de la educación islámica, la delegación observó que, en 2010, había 32 escuelas que se identificaban a sí mismas como islámicas, con 19.761 alumnos primarios y secundarios, que recibían aproximadamente 119,2 millones de dólares en fondos aportados periódicamente.

71. La delegación se refirió a las preguntas y recomendaciones relativas a los derechos de las personas con discapacidad en Australia. El primer informe presentado por Australia en el marco de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas hace hincapié en que las personas con discapacidad son miembros muy apreciados en las comunidades y lugares de trabajo de Australia, y aportan una contribución positiva a la sociedad australiana. Además de la legislación contra la discriminación vigente a nivel federal, estatal y territorial, la delegación describió el proyecto de la Estrategia Nacional sobre Discapacidad, que se ha elaborado para hacer frente a los obstáculos con los que tropiezan los australianos con discapacidad y para promover la inclusión social. Esa Estrategia se centra en amplios objetivos de políticas, que incluyen la protección de los derechos, la justicia y la legislación; comunidades inclusivas y accesibles; la seguridad económica; el apoyo personal y comunitario; el aprendizaje y las aptitudes, y la salud y el bienestar.

72. Al abordar las recomendaciones relativas a las medidas de lucha contra el terrorismo adoptadas por el Gobierno de Australia, la delegación destacó que el Gobierno consideraba que las medidas de lucha contra el terrorismo y los derechos humanos eran interdependientes, y que se había comprometido al cumplimiento de ambos tipos de medidas como el mejor modo de garantizar la seguridad, la protección y la libertad de todos los australianos. El Gobierno se había comprometido a garantizar que sus leyes de seguridad nacional incluyeran las salvaguardias adecuadas y que su cumplimiento fuera objeto de una rendición de cuentas.

73. La delegación observó que, en 2010, el Parlamento de Australia había aprobado una ley por la que se estableció un nuevo Observador Independiente de la Legislación de Seguridad Nacional, encargado de revisar el funcionamiento y la eficacia de la legislación de lucha contra el terrorismo y de seguridad nacional, que sería nombrado a la brevedad. El Gobierno también modificó la legislación de lucha contra el terrorismo, aplicando las recomendaciones formuladas después de varios exámenes.

74. Polonia reconoció la infraestructura institucional y de derechos humanos, que era adecuada, pero expresó su preocupación por el hecho de que ninguna institución

independiente se ocupara específicamente de la promoción y protección de los derechos de los niños. Elogió la participación positiva del Gobierno junto con la sociedad civil en el proceso del examen periódico universal, que revestía suma importancia para la eficacia del mecanismo. Polonia formuló recomendaciones.

75. Bosnia y Herzegovina señaló que los órganos creados en virtud de tratados habían expresado la preocupación de que los derechos a la igualdad y la no discriminación no estuvieran integralmente protegidos en la legislación federal, y pidió información sobre las medidas adoptadas para garantizar la no discriminación. Se refirió a los derechos de los pueblos indígenas y elogió los esfuerzos realizados por Australia para ayudar a los refugiados procedentes de Bosnia y Herzegovina. Bosnia y Herzegovina formuló recomendaciones.

76. El Yemen destacó la importancia del examen periódico universal. Reconoció que ningún Estado podía alegar que estaba libre de violaciones de derechos humanos, y que Australia había reconocido efectivamente los retos a que hacía frente, lo que constituía otro ejemplo de la seriedad con que Australia trataba los derechos humanos. El Yemen preguntó a Australia acerca de los esfuerzos que había realizado para hacer frente a los desafíos que tenía ante sí. El Yemen formuló una recomendación.

77. México reconoció los esfuerzos realizados por Australia para mejorar su marco jurídico e institucional destinado a proteger a todas las personas. Acogió con beneplácito la invitación permanente cursada a todos los procedimientos especiales y la ratificación de la mayor parte de los tratados de derechos humanos. Esperaba que Australia ratificase los instrumentos internacionales en los que todavía no era parte, especialmente la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares y el Convenio N° 169 de la OIT. México formuló recomendaciones.

78. Ghana felicitó a Australia por las importantes medidas que había adoptado recientemente para restaurar su relación con los pueblos indígenas. Ghana se refirió a las preocupaciones expresadas por los órganos creados en virtud de tratados con respecto a la política australiana sobre los solicitantes de asilo y los refugiados, y sobre el marco legislativo, como la detención indefinida de personas apátridas, el mantenimiento de niños en condiciones similares a la detención en zonas remotas y, en algunos casos, separados de sus padres. Ghana formuló recomendaciones.

79. Ucrania dio la bienvenida al establecimiento de una nueva Comisión Parlamentaria Mixta de Derechos Humanos, que permitirá supervisar mejor la compatibilidad de la legislación con las obligaciones internacionales de Australia en materia de derechos humanos. Ucrania preguntó sobre las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones del Estudio nacional sobre los niños en detención relacionada con la inmigración, de la Comisión de Derechos Humanos de Australia, en particular para garantizar que los niños ya no estén detenidos por ser inmigrantes. Ucrania formuló una recomendación.

80. Guatemala valoró el compromiso de Australia de reconciliación con los pueblos indígenas mediante iniciativas positivas, tales como su reconocimiento constitucional, la campaña "Cerrar la Brecha", la preservación de las lenguas indígenas y una ley unificada contra la discriminación. También acogió con beneplácito el Marco de Derechos Humanos y preguntó si la Comisión Parlamentaria sería el único mecanismo encargado de supervisar el seguimiento de las recomendaciones formuladas por los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. Guatemala formuló recomendaciones.

81. Dinamarca felicitó a Australia por el apoyo brindado a la Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas. Observó con satisfacción que Australia tenía el propósito de adoptar medidas para garantizar que sus acciones de lucha contra el terrorismo fueran plenamente compatibles con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos. Dinamarca formuló recomendaciones.

82. La Argentina acogió con satisfacción la aprobación del Marco de Derechos Humanos, incluidos los programas de sensibilización sobre los derechos humanos y la capacitación del personal de la administración pública para consolidar la protección de los derechos humanos en la aplicación de las leyes y las políticas. La Argentina formuló recomendaciones.

83. Israel expresó que la innovadora evolución legislativa y la creación del Marco Nacional de Derechos Humanos evidenciaban la función de liderazgo que ejercía Australia en la incorporación de un enfoque basado en los derechos humanos en su legislación nacional y también en sus prácticas. Expresó que Australia había logrado un delicado equilibrio entre la plena realización de los derechos y libertades fundamentales de su población y la adopción de todas las medidas posibles para combatir el terrorismo. Israel formuló recomendaciones.

84. Noruega expresó su preocupación por el alto nivel de violencia ejercida contra la mujer, particularmente en las comunidades indígenas. Acogió con beneplácito la Consulta Nacional sobre Derechos Humanos llevada a cabo en 2008, así como la disculpa nacional expresada por Australia a los pueblos indígenas, el restablecimiento de la Ley contra la discriminación racial y el apoyo a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. Hizo notar que aún no se había adoptado una ley de derechos humanos y que había informes relativos a la discriminación y la situación socioeconómica desventajosa de los pueblos indígenas. Noruega formuló recomendaciones.

85. En sus observaciones finales, la delegación de Australia anunció compromisos con respecto a la manera en que su Gobierno se proponía proceder al seguimiento de su examen periódico universal en el país. En primer lugar, tenía la intención de consultar ampliamente con la Comisión de Derechos Humanos de Australia y las organizaciones no gubernamentales para analizar el proceso de examen universal y examinar la forma en que se podrían abordar las recomendaciones. En segundo lugar, se proponía crear una base de datos en línea, de acceso público, que incluiría las recomendaciones formuladas por el sistema de las Naciones Unidas. En tercer lugar, utilizaría las recomendaciones formuladas durante el examen y aceptadas por Australia para informar la elaboración del Plan Nacional de Derechos Humanos.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

86. **Australia examinará las siguientes recomendaciones y les dará respuesta a su debido tiempo, a más tardar en el 17º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, en junio de 2011:**

86.1 Ratificar tan pronto como sea posible el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (OP-CAT) (República de Moldova);

86.2 Acelerar el proceso de ratificación del OP-CAT (Azerbaiyán);

86.3 Ratificar el OP-CAT y establecer un mecanismo nacional de prevención para los lugares de detención (Maldivas);

86.4 Con carácter de alta prioridad, ratificar el OP-CAT y establecer un mecanismo nacional de prevención (Nueva Zelanda);

86.5 Asegurar el establecimiento de un mecanismo de supervisión independiente que tenga acceso a todos los centros de detención, con miras a facilitar la pronta ratificación del OP-CAT (México);

86.6 Ratificar el OP-CAT sin más dilaciones (Dinamarca);

- 86.7 Adherirse a los restantes instrumentos básicos de derechos humanos en los que aún no es parte, especialmente la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (CED) (Tailandia);
- 86.8 Firmar y ratificar la CED (Francia);
- 86.9 Estudiar la posibilidad de firmar y ratificar la CED y la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (ICRMW) (Argentina);
- 86.10 Considerar la posibilidad de adherirse a la ICRMW (Argelia); ratificar la ICRMW (Bolivia); completar el proceso de ratificación de la ICRMW (Turquía); entablar consultas con la sociedad civil con miras a la posible adhesión a la ICRMW (Filipinas); ratificar la ICRMW (Bosnia y Herzegovina);
- 86.11 Ratificar el Convenio N° 169 de la OIT e incorporarlo a sus normas nacionales (Bolivia);
- 86.12 Considerar la posibilidad de ratificar el Convenio N° 169 de la OIT (Noruega)²;
- 86.13 Retirar sus reservas a la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC) (Hungría);
- 86.14 Considerar la posibilidad de retirar sus reservas al artículo 4 a) de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (ICERD) (República de Corea);
- 86.15 Retirar su reserva al artículo 4 a) de la ICERD, ya que esta reserva socava uno de los objetivos clave de esa Convención (Sudáfrica);
- 86.16 Retirar sus reservas a las siguientes convenciones internacionales: la ICERD, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la CRC (Dinamarca);
- 86.17 Poner su legislación y sus prácticas en consonancia con sus obligaciones internacionales (Suecia);
- 86.18 Adoptar las medidas necesarias para incorporar plenamente a la legislación de Australia sus obligaciones internacionales en la esfera de los derechos humanos (Francia);
- 86.19 Incorporar a la legislación nacional sus obligaciones internacionales emanadas de los instrumentos de derechos humanos (Jordania);
- 86.20 Continuar sus esfuerzos encaminados a fortalecer los mecanismos para la incorporación efectiva de las obligaciones y normas internacionales de derechos humanos a su legislación nacional (Argentina);
- 86.21 Fortalecer su marco de derechos humanos, estableciendo un sistema legislativo integral para todos los derechos humanos (Timor-Leste);
- 86.22 Examinar la posibilidad de sancionar una ley integral de derechos humanos, según lo recomendado por el Comité Nacional Consultivo de Derechos Humanos (Canadá); incorporar sus obligaciones internacionales de derechos humanos a la legislación nacional, mediante la elaboración de una ley

² The recommendation as read out during the interactive dialogue: "Ratifies the ILO Convention 169".

de derechos humanos integral cuyo cumplimiento pueda imponerse por vía judicial, a fin de garantizar la protección legislativa de los derechos humanos (Ucrania); incorporar plenamente sus obligaciones internacionales de derechos humanos a la legislación nacional mediante la adopción de una ley integral de derechos humanos cuyo cumplimiento pueda imponerse por vía judicial (Federación de Rusia); sancionar una ley federal de derechos humanos para aumentar al máximo la protección de los derechos humanos de todos los australianos, de conformidad con las obligaciones internacionales de Australia (Noruega);

86.23 Centrarse en la observancia obligatoria en todo el país de su ley vigente contra la discriminación y planificar adecuadamente su aplicación en todo el país, especialmente en lo relativo a la discriminación contra las personas indígenas (Estados Unidos);

86.24 Aplicar plenamente la Ley contra la discriminación racial y la revisión de las leyes federales para que sean compatibles con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (Noruega);

86.25 Considerar la posibilidad de restablecer, sin condiciones, la Ley contra la discriminación racial en las disposiciones de la Respuesta de Emergencia para el Territorio del Norte y en cualquier disposición posterior (Canadá);

86.26 Celebrar consultas con los pueblos aborígenes e isleños del estrecho de Torres y tener en cuenta las directrices propuestas por la Comisión de Derechos Humanos de Australia antes de considerar la posibilidad de suspender la Ley contra la discriminación racial en cualquier intervención futura que afecte a los pueblos aborígenes e isleños del estrecho de Torres (Eslovenia);

86.27 Facilitar la aportación de fondos y personal suficientes para la Comisión de Derechos Humanos y los diferentes comisionados, incluido el recientemente nombrado Comisionado contra la discriminación racial (Bolivia);

86.28 Establecer el cargo de Comisionado nacional para la infancia, encargado de vigilar el cumplimiento de la CRC (Nueva Zelandia);

86.29 Considerar la posibilidad de establecer un comisionado independiente para los derechos del niño (Polonia);

86.30 Continuar la aplicación de las medidas encaminadas a la aprobación del nuevo Plan de Acción Nacional sobre derechos humanos (Azerbaiyán);

86.31 Adoptar un enfoque basado en derechos con respecto a las políticas sobre el cambio climático en el país y en el extranjero, en particular la reducción de las emisiones de gas de efecto invernadero para llegar a niveles seguros que sean compatibles con el pleno goce de los derechos humanos (Maldivas);

86.32 Elaborar una estrategia integral para el logro de la reducción de la pobreza y la inclusión social, que integre los derechos económicos, sociales y culturales (Ghana);

86.33 En consonancia con la recomendación del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, elaborar una estrategia integral de reducción de la pobreza e inclusión social, que integre los derechos económicos, sociales y culturales (Pakistán);

- 86.34 Aplicar las observaciones del Comité de Derechos Humanos mediante la aprobación de la legislación necesaria para garantizar que nadie sea objeto de extradición a un Estado en el que corra el peligro de ser condenado a la pena de muerte (Francia);
- 86.35 Proceder al seguimiento de la aplicación de las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos (Austria);
- 86.36 Considerar la aplicación de las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y de los procedimientos especiales, relativos a los pueblos indígenas (Jordania);
- 86.37 Aplicar las recomendaciones formuladas por el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas tras su visita realizada en 2009 (Noruega);
- 86.38 Considerar la posibilidad de aplicar las recomendaciones del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y los procedimientos especiales con respecto a los solicitantes de asilo y los inmigrantes irregulares, en particular los niños (Jordania);
- 86.39 Cumplir las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño y del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, relativas a la esterilización de las mujeres y las niñas con discapacidad (Dinamarca); promulgar una legislación nacional que prohíba la utilización de la esterilización no terapéutica de los niños, tengan o no una discapacidad, y de los adultos con discapacidad, sin su consentimiento libre e informado (Reino Unido); derogar todas las disposiciones legales que autoricen la esterilización de personas con discapacidad sin su consentimiento y por motivos no terapéuticos (Bélgica); abolir la esterilización no terapéutica de las mujeres y las niñas con discapacidad (Alemania);
- 86.40 Continuar sus encomiables medidas destinadas a abordar la difícil situación de las personas con discapacidad, en particular mediante la adopción del proyecto de Estrategia Nacional sobre la Discapacidad, y compartir su experiencia en esta materia (Botswana);
- 86.41 Ultimar, tan pronto como sea posible, un marco general de medidas para garantizar la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad (República de Moldova);
- 86.42 Asegurar que sus esfuerzos encaminados a armonizar y consolidar las leyes del Commonwealth contra la discriminación aborden todos los motivos prohibidos de discriminación y promuevan la igualdad sustantiva (Reino Unido);
- 86.43 Promulgar una legislación integral sobre la igualdad a nivel federal (Pakistán); conceder una protección integral a los derechos de igualdad y no discriminación en su legislación federal (India);
- 86.44 Promulgar una legislación integral que prohíba la discriminación por cualquier motivo a fin de garantizar el pleno goce de todos los derechos humanos por todos los miembros de la sociedad (Sudáfrica);
- 86.45 Proseguir sus esfuerzos encaminados a armonizar y consolidar su legislación nacional contra todas las formas de discriminación, sobre la base de las normas internacionales (Argentina);

86.46 Fortalecer la legislación federal para luchar contra la discriminación y asegurar una aplicación efectiva, con miras a una mejor protección de los derechos de las personas vulnerables, en particular los niños, las personas detenidas y las personas con discapacidad (Marruecos);

86.47 Adoptar medidas firmes para poner fin a la discriminación y la violencia contra las mujeres, los niños y las personas pertenecientes a grupos vulnerables, a fin de lograr un mayor respeto de su dignidad y sus derechos humanos (Viet Nam);

86.48 Poner fin en la práctica y en la legislación a la discriminación sistemática basada en la raza, en particular contra las mujeres de determinados grupos vulnerables (República Islámica del Irán);

86.49 Garantizar en mayor medida que todas las personas tengan derecho a igual respeto y a una participación justa, con pleno goce de la igualdad de derechos y oportunidades en las actividades económicas, políticas, sociales y culturales, tal como figuran en las leyes y planes de acción (Camboya);

86.50 Adoptar medidas adecuadas para reducir la brecha en materia de desarrollo y las diferencias sociales, a fin de aumentar el pleno goce de todos los derechos humanos por todos los australianos, especialmente en lo tocante a los derechos económicos, culturales y sociales (Viet Nam);

86.51 Intensificar sus esfuerzos para luchar en mayor medida contra la discriminación por motivo de género (Noruega);

86.52 Fortalecer la Ley contra la discriminación sexual, según se indica en el informe nacional, y considerar la posibilidad de adoptar medidas especiales temporales, conforme a la recomendación del Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer (Israel);

86.53 Elaborar y aplicar políticas para garantizar la igualdad de género en toda la sociedad, y fortalecer la promoción y protección de los derechos de la mujer, especialmente las mujeres pertenecientes a comunidades indígenas (Sudáfrica);

86.54 Proseguir sus esfuerzos encaminados a remediar las desigualdades de género que aún existen, en particular con respecto al empleo de la mujer en el sector privado (Japón);

86.55 Establecer la meta de una representación de las mujeres del 40% en los órganos ejecutivos de los sectores público y privado (Noruega);

86.56 Mantener la firme decisión de aplicar sus políticas sobre la igualdad de género, en particular mediante la Ley de relaciones laborales justas (Botswana);

86.57 Seguir fortaleciendo sus actividades destinadas a promover la igualdad, la no discriminación y la tolerancia mediante el control de la violencia por motivos raciales y la inclusión de la educación en derechos humanos en los planes de estudio de las escuelas y las universidades (Tailandia);

86.58 Intensificar las medidas, tales como la educación sobre derechos humanos en las escuelas, a fin de promover una sociedad más tolerante e incluyente (Japón);

86.59 Fortalecer en mayor medida las medidas para combatir la discriminación contra las comunidades minoritarias, incluidas las comunidades musulmanas de Australia (Argelia);

- 86.60 Adoptar medidas para garantizar el goce igualitario y pleno de los derechos básicos por todos sus ciudadanos, incluidas las personas que pertenecen a comunidades indígenas, y prevenir eficazmente la discriminación racial y, en caso necesario, luchar contra ella (Suecia);
- 86.61 Proseguir sus esfuerzos para promover la tolerancia multicultural racial mediante iniciativas tales como el Consejo Consultivo Multicultural de Australia y el Programa de Diversidad y Cohesión Social (Singapur);
- 86.62 Adoptar medidas más eficaces para hacer frente a la discriminación y a otros problemas que afectan a las relaciones raciales y étnicas, incluso mediante la elaboración y aplicación de programas y políticas adecuados, con vistas a mejorar y fortalecer las relaciones entre las razas y las culturas (Malasia);
- 86.63 Fortalecer sus medidas y proseguir sus esfuerzos encaminados a promover el multiculturalismo y la inclusión social (Marruecos);
- 86.64 Proseguir sus grandes esfuerzos ya realizados para poner fin a todas las prácticas que pudieran afectar a la coexistencia pacífica entre los diferentes grupos de la sociedad multiétnica de Australia (Yemen);
- 86.65 Aplicar medidas adicionales para luchar contra la discriminación, la difamación y la violencia (incluido el ciberracismo) contra la población árabe y los musulmanes australianos, los inmigrantes llegados recientemente (principalmente de África) y también los estudiantes extranjeros (principalmente procedentes de la India) (Federación de Rusia);
- 86.66 Seguir aplicando la armonización y la consolidación de las leyes contra la discriminación y avanzar en la promulgación de leyes que protejan a las personas contra la discriminación por motivos de género u orientación sexual (Colombia);
- 86.67 Adoptar una disposición legal nacional que prohíba la discriminación y el acoso basados en el género o la orientación sexual (Suiza);
- 86.68 Adoptar, con carácter de alta prioridad, una legislación federal que prohíba la discriminación por motivo de orientación sexual (Nueva Zelanda);
- 86.69 Adoptar medidas para asegurar la compatibilidad y la igualdad en los distintos estados con respecto al reconocimiento de las relaciones entre personas del mismo sexo (Reino Unido);
- 86.70 Modificar la Ley de matrimonio para autorizar el matrimonio entre personas del mismo sexo y reconocer ese tipo de matrimonios contraídos en el extranjero (Noruega);
- 86.71 Aprobar medidas legislativas que garanticen el trato humano de los reclusos (Hungría);
- 86.72 Intensificar los esfuerzos para combatir la violencia doméstica contra las mujeres y los niños, haciendo especial hincapié en las comunidades indígenas (Estados Unidos);
- 86.73 Aprobar una legislación especial para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y las niñas y para enjuiciar y castigar a sus autores (República Islámica del Irán);
- 86.74 Adaptar su legislación para garantizar una mayor seguridad a las mujeres y los niños (Suiza);

- 86.75 Introducir una completa prohibición de los castigos corporales en el seno de la familia en todos los estados y territorios (Federación de Rusia);
- 86.76 Acelerar el proceso de aprobación del Plan Nacional para reducir la violencia contra la mujer y sus hijos (Azerbaián);
- 86.77 Adoptar medidas, en asociación con las autoridades estatales, territoriales y locales, para hacer avanzar en mayor medida y acelerar la aplicación del Plan Nacional para reducir la violencia contra la mujer y sus hijos, a fin de hacer frente con eficacia a la prevalencia de la violencia contra esos grupos vulnerables (Canadá);
- 86.78 Aplicar un plan de acción nacional para reducir la violencia contra las mujeres y los niños (Suiza);
- 86.79 Aplicar inmediatamente el Plan Nacional para reducir la violencia contra la mujer y sus hijos (Noruega);
- 86.80 Aplicar el Plan Nacional para reducir la violencia contra la mujer y sus hijos, en particular mediante un mecanismo de supervisión independiente que involucre a las organizaciones de la sociedad civil y tenga en cuenta la situación específica de las mujeres indígenas y los migrantes (México);
- 86.81 Aplicar eficazmente la política nacional destinada a reducir la violencia contra la mujer (Filipinas);
- 86.82 Asegurar que todas las víctimas de la violencia tengan acceso al asesoramiento y la asistencia para su recuperación (Hungría);
- 86.83 Continuar trabajando y coordinando la labor con los países de la región para fortalecer el marco regional destinado a abordar las migraciones irregulares y la trata de seres humanos de forma integral y sostenible, teniendo en cuenta los derechos humanos y los principios humanitarios internacionales (Tailandia);
- 86.84 Fortalecer en mayor medida su compromiso con el Proceso de Bali como principal mecanismo de la región para abordar la cuestión del contrabando y la trata de personas (Indonesia);
- 86.85 Considerar la posibilidad de utilizar los Principios y Directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de personas de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos como orientación de sus medidas de lucha contra la trata de personas (Filipinas);
- 86.86 Intensificar sus esfuerzos encaminados a luchar contra la trata de personas (Azerbaián);
- 86.87 Aumentar los esfuerzos destinados a enjuiciar penalmente a quienes se dedican a la trata de personas, con inclusión de los empleadores y los reclutadores que someten a los trabajadores inmigrantes a servidumbre por deudas y otras formas de servidumbre involuntaria (Estados Unidos);
- 86.88 Adoptar medidas jurídicas eficaces para prohibir el uso excesivo de la fuerza y el empleo de "Tasers" por parte de la policía contra varios grupos de personas (República Islámica del Irán);
- 86.89 Mejorar en mayor medida la administración de justicia y el estado de derecho, en particular mediante el establecimiento de mecanismos adecuados para garantizar una investigación adecuada e independiente del uso de la

fuerza por parte de la policía, los actos de mala conducta policial y las muertes relacionadas con la actuación policial (Malasia);

86.90 Aplicar medidas concretas para combatir el alto nivel de muertes de personas indígenas en los centros de detención (Federación de Rusia);

86.91 Establecer la exigencia de que todas las muertes de personas detenidas sean examinadas e investigadas por órganos independientes encargados de prevenir las muertes y aplicar las recomendaciones de las investigaciones llevadas a cabo por los investigadores forenses y otras actividades de investigación (Nueva Zelanda);

86.92 Aumentar la asistencia jurídica prestada a los pueblos indígenas, con los correspondientes servicios de traducción, destinada especialmente a las mujeres indígenas de las comunidades más remotas (Bolivia);

86.93 Aplicar medidas destinadas a abordar los factores que dan lugar a un exceso de representación de los pueblos aborígenes e isleños del estrecho de Torres entre los reclusos (Austria);

86.94 Examinar las posibilidades de aumentar la utilización de medidas no privativas de la libertad (Austria);

86.95 Aumentar los contactos y la comunicación entre los pueblos aborígenes e isleños del estrecho de Torres y los representantes de los agentes del orden y aumentar la capacitación de estos funcionarios en lo tocante a las características culturales específicas de las citadas comunidades (Austria);

86.96 Aumentar los elementos de derechos humanos en la capacitación de los agentes del orden (Estados Unidos);

86.97 Establecer un tribunal nacional de indemnizaciones, conforme a lo recomendado en el informe "Bringing them home", con la finalidad de indemnizar a los pueblos aborígenes e isleños del estrecho de Torres que se han visto negativamente afectados por la política de asimilación, especialmente en lo que respecta a los niños injustamente apartados de sus familias, así como a los padres separados de sus hijos (Eslovenia);

86.98 Adoptar medidas formales para prevenir la incitación al odio, en particular medidas jurídicas rápidas contra quienes incitan a la discriminación o la violencia por motivos raciales, étnicos o religiosos (Brasil);

86.99 Elaborar una estrategia nacional de remuneración para controlar las diferencias de remuneración, y establecer una política integral de cuidado infantil, conforme a lo recomendado por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Israel);

86.100 Dejar sin efecto, en la legislación y en la práctica, las restricciones al derecho de huelga de los trabajadores, conforme a lo recomendado por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Israel);

86.101 Intensificar los esfuerzos encaminados a asegurar que la población que vive en las zonas remotas y rurales, en particular los pueblos indígenas, reciban servicios de apoyo suficientes en lo tocante a la vivienda y a todos los aspectos de la salud y la educación (Malasia);

86.102 Modificar la Ley de títulos de propiedad de los aborígenes, de 1993, en particular los requisitos estrictos que pueden impedir que los pueblos aborígenes e isleños del estrecho de Torres ejerzan el derecho de acceso y

control de sus tierras tradicionales y participen en la vida cultural (Reino Unido);

86.103 Establecer un proceso formal de reconciliación que dé lugar a un acuerdo con los pueblos aborígenes e isleños del estrecho de Torres (Eslovenia);

86.104 Continuar, en particular, el proceso de reforma constitucional para reconocer mejor los derechos de los pueblos indígenas (Francia);

86.105 Seguir desplegando sus esfuerzos encaminados a conseguir el reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas (Colombia);

86.106 Revisar su Constitución, legislación, políticas públicas y programas para conseguir la plena aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (Bolivia); garantizar la aplicación efectiva de la Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas, en particular en el Territorio del Norte, y prestar apoyo adecuado al Congreso Nacional de los Primeros Pueblos de Australia para hacer posible que éste atienda las necesidades de los pueblos indígenas (Ghana); elaborar un marco detallado para aplicar la Declaración y sensibilizar al respecto, en consulta con los pueblos indígenas (Hungría); adoptar más medidas para asegurar la aplicación de la Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas (Dinamarca);

86.107 Iniciar un proceso de reforma constitucional para reconocer y proteger mejor los derechos de los pueblos aborígenes e isleños del estrecho de Torres, que incluya un marco que abarque los principios y objetivos de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y tenga en cuenta las opiniones y las contribuciones de los pueblos indígenas (Guatemala);

86.108 Incluir en sus normas nacionales el reconocimiento y la protección adecuada de la cultura, los valores y las prácticas espirituales y religiosas de los pueblos indígenas (Bolivia);

86.109 Promover la inclusión y la participación de los pueblos indígenas y los isleños del estrecho de Torres en todo proceso o adopción de decisiones que pudieran afectar a sus intereses (Bolivia);

86.110 Intensificar los esfuerzos y adoptar medidas eficaces con el propósito de garantizar el goce de todos los derechos por parte de los pueblos indígenas, incluida su participación en los órganos de adopción de decisiones en todos los niveles (Bosnia y Herzegovina);

86.111 Asegurar que su legislación prevea procesos de consultas respecto de todas las medidas que afectan a los pueblos indígenas (México);

86.112 Continuar su participación con los pueblos aborígenes e isleños del estrecho de Torres y garantizar la protección igualitaria de sus derechos fundamentales (Indonesia);

86.113 Aumentar la participación de los pueblos aborígenes e isleños del estrecho de Torres en el proceso de reducción de las diferencias en cuanto a oportunidades y condiciones de vida (Austria);

86.114 Proseguir la aplicación de políticas destinadas a mejorar las condiciones de vida de los pueblos indígenas y adoptar todas las medidas necesarias para erradicar la discriminación contra ellos (Francia);

- 86.115 Proseguir sus esfuerzos encaminados a reducir las diferencias en materia de oportunidades y condiciones de vida entre los australianos indígenas y los no indígenas (Singapur);
- 86.116 Intensificar sus esfuerzos en curso para reducir las diferencias en materia de oportunidades y condiciones de vida entre los australianos indígenas y los no indígenas, especialmente en materia de vivienda, títulos sobre la tierra, atención de la salud, educación y empleo (Tailandia);
- 86.117 Seguir abordando eficazmente la cuestión de las desigualdades socioeconómicas que afectan a los pueblos indígenas (Jordania);
- 86.118 Llevar a cabo, en consulta con las comunidades afectadas, una evaluación exhaustiva de la eficacia de las medidas y estrategias destinadas a mejorar las condiciones socioeconómicas de los pueblos indígenas y, si fuera necesario, modificar esas medidas (Bélgica);
- 86.119 Adoptar inmediatamente medidas legales para eliminar las restricciones que limitan el acceso de las mujeres y los niños indígenas a servicios de salud y de educación adecuados, así como a las oportunidades de empleo (República Islámica del Irán);
- 86.120 Continuar sus esfuerzos encaminados a aumentar la representación de las mujeres indígenas en los puestos de adopción de decisiones (Marruecos);
- 86.121 Garantizar los derechos de los refugiados y los solicitantes de asilo (Suecia);
- 86.122 Cumplir todas las obligaciones previstas en los artículos 31 y 33 de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, y garantizar el respeto de los derechos de todos los refugiados y solicitantes de asilo, asegurando que puedan invocar la legislación australiana relativa a los refugiados (Eslovenia);
- 86.123 Asegurar la tramitación de las reclamaciones de los solicitantes de asilo, de conformidad con la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de las Naciones Unidas, y asegurar que esas personas sean detenidas únicamente cuando sea estrictamente necesario (Noruega);
- 86.124 Poner fin a la práctica de la devolución de los refugiados y solicitantes de asilo, que pone en peligro sus vidas y las de sus familias (Eslovenia);
- 86.125 Asegurar que en su legislación nacional se respete el principio de no devolución cuando los solicitantes de asilo regresan a sus países (Ghana);
- 86.126 Derogar las disposiciones de la Ley de migración de 1958 relativas a la detención obligatoria (Pakistán); revisar la Ley de migración de 1958 a fin de que no se adopten medidas federales que penalicen a los migrantes extranjeros que se encuentran en situación irregular (Guatemala);
- 86.127 Revisar el régimen de detención obligatoria de los solicitantes de asilo, limitando la detención a la duración mínima que sea razonablemente necesaria (Ghana);
- 86.128 Abordar de forma exhaustiva la cuestión de los niños inmigrantes detenidos (Filipinas);
- 86.129 Asegurar que ningún niño se encuentre detenido en razón de su situación migratoria, y que se preste asistencia y protección especial a los menores no acompañados (Brasil);

- 86.130 Adoptar medidas eficaces para mejorar las difíciles condiciones de los centros de detención, en particular en el caso de las personas pertenecientes a minorías, los migrantes y los solicitantes de asilo (República Islámica del Irán);
- 86.131 Considerar posibles alternativas a la detención de los migrantes irregulares y los solicitantes de asilo, limitar la duración de las detenciones, asegurar el acceso a la asistencia jurídica y sanitaria, y cumplir sus obligaciones en virtud de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares (Brasil);
- 86.132 No detener a los migrantes, salvo en casos excepcionales, limitar su detención a seis meses y poner las condiciones de detención en consonancia con las normas internacionales en la esfera de los derechos humanos (Suiza);
- 86.133 Asegurar que todos los migrantes irregulares tengan igual acceso y protección en virtud de la legislación de Australia (Timor-Leste);
- 86.134 Continuar su labor y coordinarla con los países de la región para fortalecer el marco regional destinado a abordar las migraciones irregulares y la trata de seres humanos de forma exhaustiva y sostenible, teniendo en cuenta los derechos humanos y los principios humanitarios internacionales (Tailandia);
- 86.135 Evitar reducciones presupuestarias en la asistencia oficial para el desarrollo, en el contexto de la crisis internacional, y hacer todo lo posible para cumplir el objetivo acordado internacionalmente del 0,7% del PIB (Argelia);
- 86.136 Investigar las denuncias de tortura en el contexto de las medidas de lucha contra el terrorismo, hacer públicas las conclusiones, llevar a los autores de delitos ante la justicia y conceder indemnizaciones a las víctimas (Brasil);
- 86.137 Llevar a cabo un examen de las 50 leyes recientemente adoptadas desde 2001 sobre la lucha contra el terrorismo, así como su aplicación en la práctica, a fin de comprobar si cumplen las obligaciones de Australia en materia de derechos humanos (Federación de Rusia);
- 86.138 Examinar la compatibilidad de su marco legislativo de lucha contra el terrorismo con sus obligaciones en la esfera de los derechos humanos, y corregir toda posible diferencia (Bélgica);
- 86.139 Seguir garantizando que su legislación y sus métodos destinados a luchar contra el terrorismo estén en conformidad con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (República de Moldova);
- 86.140 Asegurar, en particular por medio de su Observador Independiente de la Legislación de Seguridad Nacional, que su legislación se ajuste a sus obligaciones internacionales en la esfera de los derechos humanos (Suiza);
- 86.141 Seguir compartiendo sus experiencias en materia de promoción de los derechos humanos en la región y en el mundo (República Democrática Popular Lao);
- 86.142 Seguir aplicando activamente las mejores prácticas y políticas para la promoción y protección de los derechos y las condiciones de vida, y reducir las diferencias en las condiciones de vida en favor de los grupos vulnerables del país (República Democrática Popular Lao);
- 86.143 Continuar las consultas con la sociedad civil para proceder al seguimiento de su examen periódico universal (Polonia);

86.144 Seguir promoviendo y protegiendo internacionalmente los derechos humanos mediante el diálogo bilateral y multilateral destinado a mejorar la capacidad regional en materia de derechos humanos en toda la región de Asia y el Pacífico, y a nivel mundial mediante el programa de la Agencia Australiana para el Desarrollo Internacional (AusAID) (Camboya);

86.145 Continuar sus esfuerzos encaminados a promover y proteger los derechos humanos en el mundo y en su país (Chad).

87. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

III. Promesas y compromisos voluntarios

88. La delegación aprovechó la oportunidad para anunciar una serie de nuevos compromisos del Gobierno de Australia, incluidos la financiación destinada a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y el Foro de Asia y el Pacífico, la designación de un Comisionado contra la Discriminación Racial de dedicación exclusiva en la Comisión de Derechos Humanos de Australia, el compromiso de presentar al Parlamento las observaciones finales de los órganos creados en virtud de los tratados y las recomendaciones del informe periódico universal, y el establecimiento de un proceso sistemático para el examen de las reservas presentadas por Australia a los tratados de derechos humanos.

Anexo

Composition of the delegation

The delegation of Australia was headed by Senator the Hon. Kate Lundy, Parliamentary Secretary to the Prime Minister and composed of the following members:

- Alternate Head of Delegation, H.E. Mr. Peter Woolcott, Ambassador and Permanent Representative, Australian Permanent Mission;
 - Dr. Annemarie Devereux, Assistant Secretary, International Security and Human Rights Branch, Attorney-General's Department;
 - Ms. Cath Halbert, Group Manager, Office of Indigenous Policy Coordination, Department of Families, Housing, Communities and Indigenous Affairs;
 - Ms. Vicki Parker, Principal Advisor, Border and Humanitarian Strategies, Department of Immigration and Citizenship;
 - Mr. Pablo Kang, Assistant Secretary, International Organisations Branch, DFAT;
 - Ms. Elizabeth Brayshaw, Senior Advisor, Attorney-General's office;
 - Ms. Miranda Brown, Counsellor & Deputy Permanent Representative to the UN;
 - Mr. Sanjeev Commar, Minister-Counsellor (Health), Australian Permanent Mission;
 - Mr. Greg Vines, Minister-Counsellor (Labour), Australian Permanent Mission;
 - Mr. John Matthews, Minister-Counsellor (Immigration), Australian Permanent Mission;
 - Mr. Philip Kimpton, First Secretary, UN, Australian Permanent Mission;
 - Mr. Peter Higgins, First Secretary, UN, Australian Permanent Mission;
 - Ms. Helen Horsington, First Secretary, Australian Permanent Mission to the UN in New York;
 - Ms. Rowan McRae, Senior Legal Officer, Attorney-General's Department;
 - Ms. Sally Dawkins, Third Secretary, UN, Australian Permanent Mission;
 - Ms. Robyn Hodgkin, Policy Research Officer, Australian Permanent Mission;
 - Ms. Phoebe Ling, Executive Officer (Immigration), Australian Permanent Mission.
-